

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 035/01

Dr. Fidel Herrera Ressini
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un arduo continuo proceso histórico se creó la Villa de La Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre, fundada por Pedro Anzures de Campo Redondo el 16 de abril de 1.540.

Que, dicho acontecimiento histórico constituye un hecho destacado para afirmar la identidad y el desarrollo de los pueblos que edifican y construyen su futuro para conseguir días mejores.

Que, habiéndose la Villa de La Plata creada en 1.540, el día 16 de abril, cumple CDLXI años de existencia.

Que es deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña y pueblo en General, expresar júbilo en esta fecha de tanta repercusión histórica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, , en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose los PABELLONES NACIONALES Y DE CHUQUISACA, durante el día 16 de abril de dos mil uno, en conmemoración al **CDLXI ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA VILLA DE LA PLATA**.

Art. 2º El Honorable Concejo Municipal realizará una Sesión Extraordinaria de Homenaje a esta fecha histórica el día lunes 16 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los diez días del mes de abril de dos mil un años.

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Torrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil uno

